AVAL FIDUCIARIA S. A
SEGUNDO ALCANCE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LPA 001 PA FIDEICOMISO AYP OXI PUAO 1

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	1. CONSORCIO INTER PUAO 2026 INGENIERÍA Y GERENCIA DE OBRAS SAS 50% INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS 50%		2. CONSORCIO INTERVIAL PUAO 25 GHF INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 50% DIEGO ANDRÉS DÍAZ DÍAZ 50%		3. ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC		4. CONSULTORES DONOVAN SAS			5. INGEVAL S.A.S							6. CONSORCIO INTERVENTORÍA MCD DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ 10% MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. 80% CARLOS ANDRES CADANOZA REY 10%			7. CONSORCIO INTERTRANSFORMAR DIN INGENIERIA SAS - 50% JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - 50%			8. CO PABLO CONSORCIO C
3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 4	Contrato No. 5	Contrato No. 6	Contrato No. 7	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 1
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. PAG. 34	003 DE 2016	072 DE 2011	1463 DE 2009	1712 DE 2018	400-2009	463-2019	015 de 2015	ICCU050-2015	1109 DE 2015	1055 - 2012	1530 - 2014	1762 - 2013	146 - 2018	1798 - 2018	4600001852 DE 2020	357 - 2021	034 de 2015	034 de 2015	171 de 2016	003 de 1996	006 DE 2021	2022-004	SNV-SIM-CP 02-98
	Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, sin embargo, el contrato No. 400-2009 no cumple con lo señalado en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos.			Observación: El proponente envío siete (7) contratos para acreditar la experiencia mínima. Sin embargo, los contratos (1055 - 2012, 1530 - 2014, 1762 - 2013, 1798 - 2018 y 4600001852 DE 2020) no se tendrán en cuenta en la etapa de ponderables de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.			Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos.			Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada.			Observación: El proponente
mínimo uno (1) y máximo cinco (5) SMMLV 571,67	El proponente acreditó 582,76 SMMLV		No se le acreditaron SMMLV al proponente		No se le acreditaron SMMLV al proponente		El proponente acreditó 5200,28 SMMLV			El proponente acreditó 2.322,01 SMMLV							El proponente acreditó 4.616,87 SMMLV			El proponente acreditó 4.307,94 SMMLV			El proponente acreditó 3.0
1 o MiPyme y/ o de una mujer	El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer			El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer							El proponente acreditó empresa mujer			El proponente acreditó MiPyme			El proponente acreditó MI
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal	Cumple		Cumple		No cumple		Cumple			Cumple							Cumple			Cumple				
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.	Cumple		Cumple		No cumple		Cumple			Cumple							Cumple			Cumple				
2. El "Formato 8 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	Cumple		Cumple		No cumple		Cumple			Cumple							Cumple			Cumple				
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL																								
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) y por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 70% de valor del Presupuesto Oficial de contratación. SMMLV 400.14.	Cumple		Cumple		No cumple	No cumple	Cumple			Cumple							Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple	
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple	
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple			No Aplica							Cumple	Cumple	Cumple	Cumple				
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			Cumple							No aplica			No aplica				
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			No Aplica							No aplica			No aplica				
En el evento de que el mismo integrante cuyo que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			No Aplica							No aplica			No aplica				
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			Cumple							No aplica			Cumple				
Estar relacionadas en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple				
El Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	No aplica		Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple				
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica			No aplica				
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			No Aplica							No aplica			Cumple				
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple				Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: Segmento | Familia | Clase | Nombre 81 | 8110 | 811015 | Servicios de ingeniería, investigación y tecnología | basados en ingeniería | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería Civil y arquitectura 81 | 8110 | 811022 | Servicios de ingeniería, investigación y tecnología | basados en ingeniería | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial	El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.							El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la of oferta es por valor de $ 81 habilitantes.
CONCLUSIÓN:	**CUMPLE**		**NO CUMPLE / RECHAZADO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL INFORME**		**NO CUMPLE / RECHAZADO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL INFORME**		**CUMPLE**			**CUMPLE**							**CUMPLE**			**CUMPLE**				

AVAL FIDUCIARIA S. A
SEGUNDO ALCANCE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LPA 001 PA FIDEICOMISO AYP AYP OXI PIJAO 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	NSORCIO INTERVIAL URBANA JOSÉ OROZCO ESTRADA 10% ONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S 90%		9. INGECOL E&M S.A.S		10. CONSORCIO INTERVENTOR VELNEC VELNEC S.A.S. 20% VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC 80%					11. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS		12. VAURAS INGENIERIA SAS	13. CONSORCIO INTER PIJAO 9010 INGEPLAN.CO S.A.S BIC 90% INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC 10%		14. RM INGENIEROS S.A.S		15. HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS		16. GPM PROYECTO
3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 4	Contrato No. 5	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. PAG. 34	DAVM-11-94	SIVV - 118 - 96	9677-04-801-2012	3-1-98872-003-2021	4106 de 2013	221 DE 2015	SOPV-227-99	431/99	430/99	2192484	PV-04 DE 2012	PV 012-2013	1163 - 2020	2210466	1401 de 2021	016 de 2017	000036 de 2020	2053-2005	974 DE 2018
	te acreditó la experiencia mínima mediante el envío		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cinco (5) contratos.					Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos		Observación: El proponente envío de un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima, de acuerdo con la aclaración realizada.	Observación: El proponente envío dos (2) contratos para acreditar la experiencia mínima. Sin embargo, el contrato 2210466 no se tendra en cuenta en la etapa de ponderables de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada.		Observación: Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos		Observación: Observación: El experiencia mínima mediante
mínimo uno (1) y máximo cinco (5) SMMLV 571,67	67,05 SMMLV		El proponente acreditó 1295,98 SMMLV		El proponente acreditó 7854,92 SMMLV					El proponente acreditó 3250,87 SMMLV		El proponente acreditó 1180,41 SMMLV	El proponente acreditó 1180,41 SMMLV		El proponente acreditó 2116,60 SMMLV		El proponente acreditó 4.216,40 SMMLV		El proponente acreditó 1.830,6
Es MiPyme y / o de una mujer	Pyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer					El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer	El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente NO acreditó MiPyme ni empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple				Cu
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
2. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL																			
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) y por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 70% de valor del Presupuesto Oficial de contratación. SMMLV 400,14.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No a
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No a
En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No a
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		No aplica		Cu
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		No a
El Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No a
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No a
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: (ver tabla de códigos abajo)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial	ferta económica en los formatos solicitados, su 3.722.000,00 en cumplimiento de los criterios		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.					El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.	El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por va cumplimiento de los criterios h
CONCLUSIÓN:	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**					**CUMPLE**		**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUI**

Segmento	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte

AVAL FIDUCIARIA S. A
SEGUNDO ALCANCE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LPA 001 PA FIDEICOMISO AYP AYP OXI PIJAO 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	S DE INGENIERÍA SAS	17. CONSORCIO INTERVIAL PIJAO LITORAL CONSULTING S.A.S 50% - MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 50%					18. CONSORCIO INTER PUENTES QUINDIO AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS 50% GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 40% GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS 10%							19. CONSORCIO PUENTES PIJAO DAIMCO S.A.S. 60% OBRAS DEL NORTE S.A.S. 40%		20. CONSORCIO PUENTES PIJAO 2026 CARLOS RODRIGUEZ PADILLA 50% INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S 50%			21. CONSORCIO INGESCOR R INGESCOR S.A.S. 90% JUAN CARLOS RÍOS URUETA 10%			22. CONSORCIO GI - PIJAO INCOPLAN SA 50% ICP & CO SAS BIC 50%				23. CONSORCIO INT VIAS QUINDIO 2025 EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS 90% CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS 10%)				
3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 4	Contrato No. 5	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 4	Contrato No. 5	Contrato No. 6	Contrato No. 7	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 4	Contrato No. 1			Contrato No. 2	Contrato No. 3
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente” del Términos de Referencia. PAG. 34	4151.010.26.1.1990.2018	CIN-562-2022	4600062126 DE 2015	CO1.PCCNTR.3769 229	1990 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021	606-2018	951 DE 2019	1463 DE 2019	2397 DE 2014	1209 DE 2015	0705 DE 2015	CINT-307-2022	203 DE 2015	VAL-INT-001-06	2072019	140 DE 2006 06	727-2018	3463 DE 2007	1013 DE 2020 06	2339 DE 2014	1207 de 2018	1013 DE 2020	2339 DE 2014	710	4151.0.26.1.617 de 2014	OPD-G-96002	CM-001-11	970021	138-INF-EP-2010	NO. 381 DE 2004
	roponente acreditó la l envío de dos (2) contratos	Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cinco (5) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada y lo reportado en el RUP de cada consorciado.					Observación: Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de siete (7) contratos							Observación: El proponente envío dos (2) contratos para acreditar la experiencia mínima. Sin embargo, no se tendran en cuenta en la etapa de ponderables de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos.			Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos,			Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cuatro (4) contratos.				Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cinco (5) contratos.				
mínimo uno (1) y máximo cinco (5) — SMMLV 571,67	2 SMMLV	El proponente acreditó 4255,92 SMMLV					No se le acreditarón SMMLV al proponente							No se le acreditarón SMMLV al proponente		El proponente acreditó 2058,00 SMMLV			El proponente acreditó 4.485,60 SMMLV			El proponente acreditó 4472,47 SMMLV				El proponente acreditó 6.932,80 SMMLV				
Es MiPyme y / o de una mujer	y empresa mujer	El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres					El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer							El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres		El proponente NO certificó Mipyme ni Empresa de Mujeres			El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres			El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres				El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres				
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal	nple	Cumple					Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.	nple	Cumple					Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
2. El “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	nple	Cumple					Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL																														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) y por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple rechazado	No cumple rechazado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 70% de valor del Presupuesto Oficial de contratación. SMMLV 400,14.	Cumple	Cumple					Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple rechazado		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	Cumple	Cumple					Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple rechazado		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	nple	Cumple					Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	plica	No aplica					No aplica							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	plica	No aplica					Cumple							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	plica	No aplica					Cumple							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres”, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	nple	Cumple					Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
Estar relacionados en el “Formato 3 – Experiencia”. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el “Formato 3 – Experiencia”. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	plica	Cumple					Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
El Proponente no diligencia el “Formato 3 – Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El “Formato 3 – Experiencia” es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El “Formato 3 – Experiencia” deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	nple	Cumple					Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El “Formato 3 – Experiencia” deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	plica	No aplica					Cumple							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez	plica	No aplica					No aplica							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				Cumple				
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: Segmento / Familia / Clase / Nombre 811015 / Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología / Servicios profesionales de ingeniería / Ingeniería Civil y Arquitectura 811022 / Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología / Servicios profesionales de ingeniería / Ingeniería de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial	económica en los formatos or de $ 813.722.000,00 en abilitantes.	El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.					El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.							El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.				El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.				
CONCLUSIÓN:	**IPLE**	**CUMPLE**					**NO CUMPLE / RECHAZADO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL INFORME**							**NO CUMPLE / RECHAZADO**		**CUMPLE**			**CUMPLE**			**CUMPLE**				**CUMPLE**				